



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 6323 DEL 2020



20202320063235

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003606 de 2018, y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de la planta de personal de la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, el cual se identificó como: *“Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”*. Para tal efecto, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC – 20171000000256 del 28 de noviembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001166 del 15 de junio de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003606 del 7 de septiembre de 2018 y corregido mediante Acuerdo No. CNSC 20191000002196 del 12 de marzo de 2019.

En desarrollo del Proceso de Selección, la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad, dentro de ellos el empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 74097, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

OPEC	74097
Nivel Jerárquico:	Asistencial
Denominación:	Secretario
Grado:	5
Código:	440
Propósito principal del empleo:	Desempeñar labores secretariales en el organismo al cual sea asignado, asistiendo al jefe inmediato, dando soporte a las actividades básicas de gestión documental y comunicaciones; así mismo realizar la atención al público del área de desempeño.
Requisitos de Estudio:	Título de bachiller y Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado ó Auxiliar Administrativo ó Asistente Administrativo ó Certificación en alguna de las normas de competencia laboral de la titulación en Asistente Administrativo.
Requisitos de Experiencia:	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.

FUNCIONES

- Apoyar el proceso académico en lo relacionado con la gestión administrativa de calificaciones, expedición de certificados y constancias.
- Revisar, clasificar y controlar documentos, datos y elementos relacionados con asuntos de académicos, financieros, logísticos, de servicios complementarios, y de apoyo al talento humano en la institución educativa, de acuerdo con las normas y los procedimientos respectivos.
- Mantener organizado los archivos de gestión de la Institución educativa, de acuerdo a las tablas de retención documental del organismo.
- Mantener actualizado el inventario de elementos de consumo, mediante controles periódicos, con el fin de determinar su necesidad real y presentar el programa de requerimientos correspondiente.
- Elaborar los documentos requeridos para la gestión de apoyo administrativo y de apoyo académico de acuerdo a las instrucciones del jefe inmediato, asegurando la entrega de los mismos, utilizando el sistema de gestión documental de la entidad.
- Elaborar oficios, informes, documentos en general, asignados a la institución educativa para dar respuesta a las solicitudes internas y externas de su competencia y bajo la normatividad que aplica al tema.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.
- Brindar soporte en el proceso de apoyo de servicios complementarios en la Institución Educativa, para garantizar la atención al usuario, la prestación de servicios especiales a los estudiantes y los servicios generales, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

- Registrar y/o consultar la información establecida en los módulos que hacen parte del sistema de información de la Institución Educativa y/o de la Secretaría de Educación de acuerdo al rol asignado.
- Atender a los usuarios que requieran alguna orientación sobre trámites o gestiones propias de las instituciones educativas y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ del Acuerdo Compilatorio No. 20181000003606 de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la CNSC conformó en estricto orden de mérito, la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer NOVENTA Y DOS (92) vacantes definitivas del empleo, denominado Secretari-o, Código 440, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 74097, del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”*

Dentro del término establecido en el artículo 52° del Acuerdo que reglamenta el Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, solicitó la exclusión de algunos elegibles, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, de la siguiente manera:

ELEGIBLE	RECLAMACION	MOTIVO
MARITZA HENAO CORTEZ	274044217	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
OLGA LUCIA MONTOYA AYALA	274025850	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LEYDA ZAHIR MONTEALEGRE PORRAS	274024969	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
MARYI LILIANA SANTOFIMIO CHACUE	274040571	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
JUAN SAMUEL YEPEZ CASTRO	274048066	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
YADIRA CRISTINA GARCIA GIL	274024112	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
LEYDEN ARANGO PIEDRAHITA	274030018	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
JUAN CARLOS MUÑOZ NARVÁEZ	274046624	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MANUEL SANTOS GUTIERREZ RAMIREZ	274023932	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
CARMEN ALICIA MENDEZ LOZANO	274029900	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LUZ AMPARO CASTAÑO PEREZ	274024322	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
LUIS FERNANDO PEÑA MILLAN	274031211	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
JIOMARA CASTILLO DIAZ	274028865	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ANA MILENA VASQUEZ GALEANO	274039413	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
CLAUDIA PATRICIA PANTOJA GARCIA	274044897	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARTHA LUCIA PEÑA DIAZ	274028698	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias

¹ **“ARTÍCULO 49°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **“Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

ROSMERY DEL SOCORRO HENAO VILLEGAS	274042583	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LEIDY PATRICIA AVILA CIFUENTES	274035003	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
RICHARD QUIÑONES CORREA	274044333	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
BETTY LILIANA ORTEGA FIGUEROA	274027012	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
YURI FERNANDA RANGEL GARCIA	274045088	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
JULIETH CAICEDO VILLADA	274035918	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
EDUARDO POLANCO VELA	274024739	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
JANETH ELIZABETH VALLEJO PORTILLA	274030981	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LEIDY JOHANA GRANADA PLAZAS	274025315	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
ALBA VIVIANA CASTAÑEDA GARZON	274030308	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ASTRID CAROLINA RODRIGUEZ MOSQUERA	274044434	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARIBEL ORTEGA OLIVEROS	274032125	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
BELCY JINETH MOSQUERA HURTADO	274047352	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
FRANCY ELENA LOZADA PALADINEZ	274028453	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARIA ENITH PRETEL PADILLA	274048206	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
INGRID MABEL MOTTA VALENCIA	274045273	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
BRENDA MARIA CAICEDO RUIZ	274046917	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARIA DEL PILAR MOSQUERA MONTAÑO	274039308	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ARGENIS MORALES RENDÓN	274030123	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
NORBELY MUÑOZ	274039663	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
SILVANA IVONNE GUERRA GALLIADI	274047964	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ANGELICA MARIA URREGO MARMOLEJO	274031591	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
JAIDY FARA VILLEGAS CORTES	274041359	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LUIS FERNANDO ALOMIA SANTAMARIA	274031916	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LUZ ALIRIA OLAYA ANCHICO	274044573	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MYRIAM MARTINEZ ALFONSO	274042147	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARIA CRISTINA ORDÓÑEZ VASQUEZ	274027885	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ALVARO CALERO PALOMINO	274047787	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ALBA ACENET MINA CARVAJAL	274038938	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
GUILLERMO MORERA CEDEÑO	274046125	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LEYDY KARINA MORENO MONTOYA	274030637	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
OLGA MOSQUERA LOPEZ	274042456	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
FRANCIA ORDÓÑEZ OTERO	274029443	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
JOSE LUIS CASTAÑO OVIEDO	274044719	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
YOLLY GONZALEZ LERMA	274041881	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

LADY JOHANNA PLAZA RUANO	274032288	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
ALEJANDRO MONDRAGON GARZON	274038296	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARIA EUGENIA RAMIREZ LOZANO	274025114	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
FRANCI ELENA ARIAS LÓPEZ	274047190	EL CERTIFICACO DE APTITUD NO ES ACORDE AL ESPECIFICADO EN LOS REQUISITOS MINIMOS
PAOLA ANDREA HURTADO CASTAÑO	274042322	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARISOL BUENO PASTRANA	274048324	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
WIDISON URREGO ALARCON	274028332	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
GLORIA LILIANA ESPAÑA GIRALDO	274041514	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
CAROLINA BALANTA MURILLO	274024446	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado
DIANA MARCELA ABADÍA ÁLVAREZ	274029336	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
LUZ ADRIANA SÁNCHEZ RESTREPO	274034737	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
KELLY JOHANNA DAMIAN ALDANA	274030502	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
NIDIA LUCIA ROSALES CALPA	274027648	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
CARMEN CECILIA CASTAÑEDA RESTREPO	274034106	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MARIA EUGENIA IBARRA ROLDAN	274037983	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
CLAUDIA MILENA BEDOYA ARIAS	274040798	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
GLORIA JEANNETT VALENZUELA SARRIA	274035602	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ COLMENARES	274034283	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
DIEGO ARMANDO CACUA GUARIN	274026832	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
SANDRA PATRICIA BENAVIDES ERASO	274042754	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MAGNOLIA ANGELICA PALACIOS TORRES	274047527	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ PARRA	274046514	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
KAREN LISETH CRUZ MINA	274041109	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
RUBIELA GUTIERREZ MONTENEGRO	274047641	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
CARMEN JIMENA RODRIGUEZ MUÑOZ	274034532	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias
GLORIA AMPARO ROCHA MERA	274044814	NO APORTA el Certificado de aptitud ocupacional por competencias

En virtud de lo anterior, se precisa que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos por el empleo al cual cada elegible se postuló, se determinó, que los aspirantes acreditaron los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual, fueron admitidos en el Proceso de Selección para continuar con la presentación de las pruebas escritas y quienes superaran las mismas, pasarían a la prueba de valoración de antecedentes, ocupando así una posición meritoria en la lista de elegibles.

II. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

“Artículo 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...).

Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo”.

En igual sentido, el artículo 52° del Acuerdo No. CNSC - 20181000003606 del 10 de septiembre de 2018, indica:

“ARTÍCULO 52°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al Proceso de selección sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Proceso de selección.
3. No superó las pruebas del Proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Proceso de selección.

Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

La CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.

PARÁGRAFO. Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.”

De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

III. PRUEBAS

Se tienen las siguientes pruebas documentales:

- Decreto 220 de 2007: *“Por el cual se modifica la estructura administrativa y se adopta una nueva planta de personal en la honorable corporación concejo municipal de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 0673 de 2016: *“Por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de la distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la administración central del municipio de Santiago de Cali.”*

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

- Decreto 0788 de 2016: *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 de 2016, “Por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscrito a la planta de personal de la administración central del municipio de Santiago de Cali.”*
- Decreto 0073 de 2017: *“Por el cual se adiciona una función al empleo de carrera administrativa denominado asesor, código 105, grado 01, en el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personas de la administración central del municipio de Santiago de Cali.”*
- Decreto 0261 del 2017: *“Por el cual se adicional y modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personas de las administración central del municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante decreto No. 411.0.20.0673 de 2016.”*
- Decreto 0521 de 2017: *“Por el cual se adiciona y modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscrito a la planta de personal, de la administración central del municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante decreto No. 411.0.20.0673 de 2016.”*
- Decreto 0731 de 2017: *“Por medio del cual se adiciona y modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscrito a la planta de personal de la administración central del municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante decreto No. 411.0.20.0673 de 2016.”*
- Decreto 0271 de 2018: *“Por el cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de administración central del municipio de Santiago de Cali adoptado mediante decreto No. 411.0.20.0673 de 2016.”*
- Acuerdo No. 20171000000256 de 2017: *“Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, “Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”.*
- Acuerdo No. 20181000001166 de 2018: *“Por el cual se modifican y aclaran los artículo 1°, 2°, 3°, 10°, 13°, 14°, 15°, 39°, 41° del acuerdo No. 20171000000256 que rige el proceso de Selección No. 437 de 2017 – valle del cauca – correspondiente a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.”*
- Acuerdo No. 20181000003606 de 2018: *“Por el cual se compilan los Acuerdos No. 20171000000256 del 28 de noviembre de 2017 y 20181000001166 del 15 de junio de 2018, que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, “Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”.*
- Acuerdo No. 20191000002196 DEL 2019: *“Por el cual se corrigen los artículos 3° y 10° del Acuerdo No. 20181000003606 del 07 de septiembre de 2018, por el cual se compilan las reglas del concurso que rigen el Proceso de Selección No. 437 – valle del Cauca correspondiente a la Alcaldía del Distrito Especial, Deportico, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.”*
- Resolución No. 20202320007465 del 14 de enero 2020: *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer NOVENTA Y DOS (92) vacantes definitivas del empleo, denominado Secretario, Código 440, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 74097, del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”.*

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

- Solicitudes de exclusión de los elegibles presentadas a través del SIMO, bajo los números de reclamación 274044217, 274025850, 274024969, 274040571, 274048066, 274024112, 274030018, 274046624, 274023932, 274029900, 274024322, 274031211, 274028865, 274039413, 274044897, 274028698, 274042583, 274035003, 274044333, 274027012, 274045088, 274035918, 274024739, 274030981, 274025315, 274030308, 274044434, 274032125, 274047352, 274028453, 274048206, 274045273, 274046917, 274039308, 274030123, 274039663, 274047964, 274031591, 274041359, 274031916, 274044573, 274042147, 274027885, 274047787, 274038938, 274046125, 274030637, 274042456, 274029443, 274044719, 274041881, 274032288, 274038296, 274025114, 274047190, 274042322, 274048324, 274028332, 274041514, 274024446, 274029336, 274034737, 274030502, 274027648, 274034106, 274037983, 274040798, 274035602, 274034283, 274026832, 274042754, 274047527, 274046514, 274041109, 274047641, 274034532, 274044814.

IV. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Una vez revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Alcaldía de Santiago de Cali, el Despacho pasa a pronunciarse sobre lo señalado en relación con los elegibles nombrados, frente a quien se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005³, derivado de la ausencia del Certificado de Aptitud Ocupacional.

El Acuerdo regulador del Proceso de Selección establece en su artículo 17 que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; *Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional.*

De acuerdo con la especificidad de las funciones de algunos empleos y con el fin de lograr el desarrollo de determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, se podrán exigir programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano orientados a garantizar su desempeño, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1064 de 2006 y demás normas que la desarrollen o complementen.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 4904 de 2009, que reza:

1.2. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. *La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.*

Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.”

De la misma manera, el artículo 1.3 ibidem, establece los objetivos de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, dentro de los cuales resalta:

1.3.1. *Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.*

1.3.2. *Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno*

Aunado a lo anterior, el artículo 3.1 de la misma norma establece:

3.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN. *Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.*

³ “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Ahora bien, el empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 74097, establece dentro de sus requisitos *Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado ó Auxiliar Administrativo ó Asistente Administrativo ó Certificación en alguna de las normas de competencia laboral de la titulación en Asistente Administrativo*, los cuales tienen como propósito garantizar el buen funcionamiento de una oficina, labores administrativas, tales como archivar, planificar, redactar los reportes correspondientes, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, adelantada por la CNSC en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017- Valle del Cauca, se tuvo en cuenta la normatividad anteriormente descrita y en algunos casos se tomó como criterio la validación de estudios de nivel superior, los cuales fueron similares con el tipo de Certificado de Aptitud Ocupacional requerido en los empleos reportados por la Alcaldía de Santiago de Cali, bajo el principio universal de **“Quien puede lo más, puede lo menos”**, precisando así, que las formaciones acreditadas por los elegibles, son superiores o iguales al certificado requerido por el empleo, tal como se muestra a continuación:

NOMBRE	TITULO VALIDO COMO CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
MARITZA HENAO CORTEZ	TECNOLOGIA EN FORMULACION DE PROYECTOS
OLGA LUCIA MONTOYA AYALA	SECRETARIADO GENERAL
LEYDA ZAHIR MONTEALEGRE PORRAS	SECRETARIADO COMERCIAL
MARYI LILIANA SANTOFIMIO CHACUE	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
JUAN SAMUEL YEPEZ CASTRO	TECNOLOGIA INDUSTRIAL
YADIRA CRISTINA GARCIA GIL	TERMINACIÓN MATERIAS EN TECNOLOGIA EN SISTEMAS
LEYDEN ARANGO PIEDRAHITA	AUXILIAR TECNICO EN ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS
JUAN CARLOS MUÑOZ NARVÁEZ	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MANUEL SANTOS GUTIERREZ RAMIREZ	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA.
CARMEN ALICIA MENDEZ LOZANO	SECRETARIADO EJECUTIVO EN SISTEMAS
LUZ AMPARO CASTAÑO PEREZ	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
LUIS FERNANDO PEÑA MILLAN	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JIOMARA CASTILLO DIAZ	TÉCNICO EN SECRETARIADO CONTABLE SISTEMATIZADO
ANA MILENA VASQUEZ GALEANO	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
CLAUDIA PATRICIA PANTOJA GARCIA	TECNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
MARTHA LUCIA PEÑA DIAZ	SECRETARIADO PARA GERENCIA
ROSMERY DEL SOCORRO HENAO VILLEGAS	SECRETARIADO ADMINISTRATIVO
LEIDY PATRICIA AVILA CIFUENTES	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

RICHARD QUIÑONES CORREA	NOVENO SEMESTRE DE DERECHO
BETTY LILIANA ORTEGA FIGUEROA	TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO BILINGÜE EN SISTEMAS
YURI FERNANDA RANGEL GARCIA	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
JULIETH CAICEDO VILLADA	TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA DE TRANSPORTE
EDUARDO POLANCO VELA	SEPTIMO SEMESTRE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
JANETH ELIZABETH VALLEJO PORTILLA	TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
LEIDY JOHANA GRANADA PLAZAS	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ALBA VIVIANA CASTAÑEDA GARZON	SECRETARIADO GENERAL Y AUXILIAR CONTABLE
ASTRID CAROLINA RODRIGUEZ MOSQUERA	CUATRO SEMESTRES ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MARIBEL ORTEGA OLIVEROS	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
BELCY JINETH MOSQUERA HURTADO	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
FRANCY ELENA LOZADA PALADINEZ	TECNOLOGIA EN SISTEMAS
MARIA ENITH PRETEL PADILLA	NUEVE SEMESTRES ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INGRID MABEL MOTTA VALENCIA	TECNICO EN SISTEMAS
BRENDA MARIA CAICEDO RUIZ	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL
MARIA DEL PILAR MOSQUERA MONTAÑO	SECRETARIADO
ARGENIS MORALES RENDÓN	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
NORBELY MUÑOZ	TECNICO PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL
SILVANA IVONNE GUERRA GALLIADI	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANGELICA MARIA URREGO MARMOLEJO	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JAIDY FARA VILLEGAS CORTES	TECNICO SECRETARIADO EJECUTIVO
LUIS FERNANDO ALOMIA SANTAMARIA	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA
LUZ ALIRIA OLAYA ANCHICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MYRIAM MARTINEZ ALFONSO	CUATRO SEMESTRES DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
MARÍA CRISTINA ORDOÑEZ VASQUEZ	TECNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL
ALVARO CALERO PALOMINO	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA
ALBA ACENET MINA CARVAJAL	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GUILLERMO MORERA CEDEÑO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN HOTELERIA Y TURISMO
LEYDY KARINA MORENO MONTOYA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
OLGA MOSQUERA LOPEZ	TECNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL
FRANCIA ORDÓÑEZ OTERO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y SECRETARIADO
JOSE LUIS CASTAÑO OVIEDO	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
YOLLY GONZALEZ LERMA	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
LADY JOHANNA PLAZA RUANO	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ALEJANDRO MONDRAGON GARZON	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
MARIA EUGENIA RAMIREZ LOZANO	TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGUE
FRANCI ELENA ARIAS LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENFASIS VENTAS
PAOLA ANDREA HURTADO CASTAÑO	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS
MARISOL BUENO PASTRANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

WIDISON URREGO ALARCON	SIETE SEMESTRES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
GLORIA LILIANA ESPAÑA GIRALDO	SECRETARIADO EJECUTIVO EN SISTEMAS
CAROLINA BALANTA MURILLO	PROFESIONAL ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
DIANA MARCELA ABADÍA ÁLVAREZ	SISTEMAS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN
LUZ ADRIANA SÁNCHEZ RESTREPO	SECRETARIADO COMERCIAL SISTEMATIZADO
KELLY JOHANNA DAMIAN ALDANA	NOVENO SEMESTRE DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
NIDIA LUCIA ROSALES CALPA	TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
CARMEN CECILIA CASTAÑEDA RESTREPO	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA
MARIA EUGENIA IBARRA ROLDAN	SECRETARIADO EJECUTIVO
CLAUDIA MILENA BEDOYA ARIAS	TECNOLOGIA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES
GLORIA JEANNETT VALENZUELA SARRIA	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DOCUMENTAL
WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ COLMENARES	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIEGO ARMANDO CACUA GUARIN	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
SANDRA PATRICIA BENAVIDES ERASO	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
MAGNOLIA ANGELICA PALACIOS TORRES	TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ PARRA	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL
KAREN LISETH CRUZ MINA	TECNOLOGIA EN GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
RUBIELA GUTIERREZ MONTENEGRO	TECNICO SECRETARIADO EN SISTEMAS
CARMEN JIMENA RODRIGUEZ MUÑOZ	TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO
GLORIA AMPARO ROCHA MERA	TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMATIZACION

Así las cosas, se indica que los folios anteriormente referidos corresponden a estudios que brindan conocimientos teóricos - prácticos en los procesos administrativos dentro de una organización, actividad que es equiparable a las adquiridas con el *Certificado de aptitud ocupacional por competencias en Secretariado ó Auxiliar Administrativo ó Asistente Administrativo ó Certificación en alguna de las normas de competencia laboral de la titulación en Asistente Administrativo*, por cuanto estas se orientan a la realización de tareas de tipo administrativo, razón por la cual se tomaron como válidos.

Con fundamento en el resultado de la verificación que antecede y teniendo en cuenta que los elegibles cumplen con los requisitos del empleo No. 74097, denominado Secretario, Código 440, Grado 5, se determina que no se configura causal alguna de exclusión de Lista de Elegibles de las previstas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se consideran improcedentes las solicitudes de exclusión elevadas por la Alcaldía de Santiago de Cali.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rechazar por improcedente, las solicitudes de exclusión presentadas por la Alcaldía de Santiago de Cali, frente a los siguientes elegibles:

ELEGIBLE	CEDULA
MARITZA HENAO CORTEZ	66852395
OLGA LUCIA MONTOYA AYALA	31910481

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

LEYDA ZAHIR MONTEALEGRE PORRAS	34550549
MARYI LILIANA SANTOFIMIO CHACUE	1075248180
JUAN SAMUEL YEPEZ CASTRO	16928960
YADIRA CRISTINA GARCIA GIL	66946420
LEYDEN ARANGO PIEDRAHITA	31872179
JUAN CARLOS MUÑOZ NARVÁEZ	76332049
MANUEL SANTOS GUTIERREZ RAMIREZ	16648546
CARMEN ALICIA MENDEZ LOZANO	60353691
LUZ AMPARO CASTAÑO PEREZ	66997790
LUIS FERNANDO PEÑA MILLAN	16750789
JIOMARA CASTILLO DIAZ	31538527
ANA MILENA VASQUEZ GALEANO	29567803
CLAUDIA PATRICIA PANTOJA GARCIA	29127421
MARTHA LUCIA PEÑA DIAZ	31944337
ROSMERY DEL SOCORRO HENAO VILLEGAS	31201075
LEIDY PATRICIA AVILA CIFUENTES	38604796
RICHARD QUIÑONES CORREA	10299369
BETTY LILIANA ORTEGA FIGUEROA	67000557
YURI FERNANDA RANGEL GARCIA	1114481651
JULIETH CAICEDO VILLADA	31995230
EDUARDO POLANCO VELA	16799430
JANETH ELIZABETH VALLEJO PORTILLA	59801913
LEIDY JOHANA GRANADA PLAZAS	67030646
ALBA VIVIANA CASTAÑEDA GARZON	31419289
ASTRID CAROLINA RODRIGUEZ MOSQUERA	1113673400
MARIBEL ORTEGA OLIVEROS	31875754
BELCY JINETH MOSQUERA HURTADO	1077441386
FRANCY ELENA LOZADA PALADINEZ	66856557
MARIA ENITH PRETEL PADILLA	29233250
INGRID MABEL MOTTA VALENCIA	1062281277
BRENDA MARIA CAICEDO RUIZ	1144170685
MARIA DEL PILAR MOSQUERA MONTAÑO	51965820
ARGENIS MORALES RENDÓN	66828201
NORBELY MUÑOZ	31169133
SILVANA IVONNE GUERRA GALLIADI	31305369
ANGELICA MARIA URREGO MARMOLEJO	29181792
JAIDY FARA VILLEGAS CORTES	66816366
LUIS FERNANDO ALOMIA SANTAMARIA	14575607
LUZ ALIRIA OLAYA ANCHICO	38602045
MYRIAM MARTINEZ ALFONSO	38563143
MARIA CRISTINA ORDÓNEZ VASQUEZ	66846802
ALVARO CALERO PALOMINO	6115065
ALBA ACENET MINA CARVAJAL	66811146
GUILLERMO MORERA CEDEÑO	16679212
LEYDY KARINA MORENO MONTOYA	1094906698
OLGA MOSQUERA LOPEZ	67003515
FRANCIA ORDÓNEZ OTERO	31870935
JOSE LUIS CASTAÑO OVIEDO	16739601
YOLLY GONZALEZ LERMA	66829822
LADY JOHANNA PLAZA RUANO	38554087
ALEJANDRO MONDRAGON GARZON	16285435
MARIA EUGENIA RAMIREZ LOZANO	31985087
FRANCI ELENA ARIAS LÓPEZ	38870826
PAOLA ANDREA HURTADO CASTAÑO	41948722
MARISOL BUENO PASTRANA	66922480
WIDISON URREGO ALARCON	16774763
GLORIA LILIANA ESPAÑA GIRALDO	66921487
CAROLINA BALANTA MURILLO	31484535
DIANA MARCELA ABADÍA ÁLVAREZ	1130589925
LUZ ADRIANA SÁNCHEZ RESTREPO	30396146
KELLY JOHANNA DAMIAN ALDANA	38556823
NIDIA LUCIA ROSALES CALPA	37082086
CARMEN CECILIA CASTAÑEDA RESTREPO	31165822
MARIA EUGENIA IBARRA ROLDAN	31982947
CLAUDIA MILENA BEDOYA ARIAS	31323615

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

GLORIA JEANNETT VALENZUELA SARRIA	34554568
WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ COLMENARES	1144164050
DIEGO ARMANDO CACUA GUARIN	1098639763
SANDRA PATRICIA BENAVIDES ERASO	59825256
MAGNOLIA ANGELICA PALACIOS TORRES	52371136
MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ PARRA	1116158301
KAREN LISETH CRUZ MINA	1014231330
RUBIELA GUTIERREZ MONTENEGRO	25337832
CARMEN JIMENA RODRIGUEZ MUÑOZ	1110443896
GLORIA AMPARO ROCHA MERA	31973558

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los correos electrónicos de los elegibles, registrados al momento de la inscripción, tal como se señala a continuación:

ELEGIBLE	CORREO ELECTRONICO
MARITZA HENAO CORTEZ	marihenao73@hotmail.com
OLGA LUCIA MONTOYA AYALA	olgaluciam4@hotmail.com
LEYDA ZAHIR MONTEALEGRE PORRAS	leyza30@hotmail.com
MARYI LILIANA SANTOFIMIO CHACUE	marite.10@hotmail.com
JUAN SAMUEL YEPEZ CASTRO	juansamuelyepeza@hotmail.com
YADIRA CRISTINA GARCIA GIL	yadycgarcia@hotmail.com
LEYDEN ARANGO PIEDRAHITA	leydenarango@hotmail.com
JUAN CARLOS MUÑOZ NARVÁEZ	juank790603@gmail.com
MANUEL SANTOS GUTIERREZ RAMIREZ	masagura@gmail.com
CARMEN ALICIA MENDEZ LOZANO	carmenalicia16a@hotmail.com
LUZ AMPARO CASTAÑO PEREZ	estebanluz2227@hotmail.com
LUIS FERNANDO PEÑA MILLAN	luisferpenamillan@hotmail.com
JIOMARA CASTILLO DIAZ	jiomara.castillodiaz4@gmail.com
ANA MILENA VASQUEZ GALEANO	anamile525@hotmail.com
CLAUDIA PATRICIA PANTOJA GARCIA	claudia-patric@hotmail.com
MARTHA LUCIA PEÑA DIAZ	marthica4712@yahoo.com.co
ROSMERY DEL SOCORRO HENAO VILLEGAS	floresyservicios@hotmail.com
LEIDY PATRICIA AVILA CIFUENTES	titichinche@hotmail.com
RICHARD QUIÑONES CORREA	richardq03@hotmail.com
BETTY LILIANA ORTEGA FIGUEROA	bortega1203@gmail.com
YURI FERNANDA RANGEL GARCIA	yuryf0820@hotmail.com
JULIETH CAICEDO VILLADA	juliethcaicedo_6@hotmail.com
EDUARDO POLANCO VELA	eduapolanco@hotmail.com
JANETH ELIZABETH VALLEJO PORTILLA	lissvallejo2@gmail.com
LEIDY JOHANA GRANADA PLAZAS	leidygran@hotmail.com
ALBA VIVIANA CASTAÑEDA GARZON	vivianacg3@outlook.es
ASTRID CAROLINA RODRIGUEZ MOSQUERA	carito-903@hotmail.com
MARIBEL ORTEGA OLIVEROS	ortegaoliveros@hotmail.com
BELCY JINETH MOSQUERA HURTADO	bejimohur@hotmail.com
FRANCY ELENA LOZADA PALADINEZ	francy.lozada@gmail.com
MARIA ENITH PRETEL PADILLA	mapa250@yahoo.es
INGRID MABEL MOTTA VALENCIA	mabelingrid.57@gmail.com
BRENDA MARIA CAICEDO RUIZ	brendmari@hotmail.com
MARIA DEL PILAR MOSQUERA MONTAÑO	mari-pili-mosquera@hotmail.com
ARGENIS MORALES RENDÓN	arge3116@hotmail.com
NORBELY MUÑOZ	norbely8@hotmail.com
SILVANA IVONNE GUERRA GALLIADI	silvanaivonne@gmail.com
ANGELICA MARIA URREGO MARMOLEJO	angely2190@hotmail.com
JAIDY FARA VILLEGAS CORTES	fayger9@hotmail.com
LUIS FERNANDO ALOMIA SANTAMARIA	luis.fer_2009@hotmail.com
LUZ ALIRIA OLAYA ANCHICO	copasemi170@gmail.com
MYRIAM MARTINEZ ALFONSO	myriam351@hotmail.com
MARÍA CRISTINA ORDOÑEZ VASQUEZ	labellatana0101@hotmail.com
ALVARO CALERO PALOMINO	stwarthcalero@hotmail.com
ALBA ACENET MINA CARVAJAL	alamicar@hotmail.com
GUILLERMO MORERA CEDEÑO	guillermomorera01@gmail.com
LEYDY KARINA MORENO MONTOYA	karinamoreno061@hotmail.com
OLGA MOSQUERA LOPEZ	olmopez@hotmail.com
FRANCIA ORDÓÑEZ OTERO	francia8616@hotmail.com

“Por la cual se rechazan por improcedentes las solicitudes de exclusión de algunos elegibles de la lista conformada mediante la Resolución CNSC No. 20202320007465 del 14 de enero de 2020, dentro del Proceso de Selección No - 437 de 2017 – Valle del Cauca, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”

JOSE LUIS CASTAÑO OVIEDO	joseluispotolo@gmail.com
YOLLY GONZALEZ LERMA	yollygonzalezlerma@gmail.com
LADY JOHANNA PLAZA RUANO	ladyplaza@hotmail.com
ALEJANDRO MONDRAGON GARZON	alejandro.m.31@hotmail.com
MARIA EUGENIA RAMIREZ LOZANO	maralo81@hotmail.com
FRANCI ELENA ARIAS LÓPEZ	francye04@hotmail.com
PAOLA ANDREA HURTADO CASTAÑO	pjjjaramillo81@gmail.com
MARISOL BUENO PASTRANA	marisolbuenopastrana@gmail.com
WIDISON URREGO ALARCON	widison1968@hotmail.com
GLORIA LILIANA ESPAÑA GIRALDO	liliespa75@hotmail.com
CAROLINA BALANTA MURILLO	ninabala@hotmail.com
DIANA MARCELA ABADÍA ÁLVAREZ	abamars24@hotmail.com
LUZ ADRIANA SÁNCHEZ RESTREPO	luz.sanchez@manizales.gov.co
KELLY JOHANNA DAMIAN ALDANA	kjdamiana@gmail.com
NIDIA LUCIA ROSALES CALPA	nrosales83@hotmail.com
CARMEN CECILIA CASTAÑEDA RESTREPO	geri1424@yahoo.es
MARIA EUGENIA IBARRA ROLDAN	mariuibarra@hotmail.com
CLAUDIA MILENA BEDOYA ARIAS	claudia_bedoya1@hotmail.com
GLORIA JEANNETT VALENZUELA SARRIA	janet6708@hotmail.com
WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ COLMENARES	wrodriguez50@uan.edu.co
DIEGO ARMANDO CACUA GUARIN	diego._125@hotmail.com
SANDRA PATRICIA BENAVIDES ERASO	sandrabmodas@gmail.com
MAGNOLIA ANGELICA PALACIOS TORRES	mapmap123123@gmail.com
MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ PARRA	alexa_1699@hotmail.com
KAREN LISETH CRUZ MINA	cruzminak@gmail.com
RUBIELA GUTIERREZ MONTENEGRO	rubielagutierrez@hotmail.com
CARMEN JIMENA RODRIGUEZ MUÑOZ	jimenarm@hotmail.com
GLORIA AMPARO ROCHA MERA	gloriarocha15@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión al Dr. Jorge Iván Ospina – Alcalde de Santiago de Cali, a la dirección Avenida 2 Norte #10 – 70 Santiago de Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 26-05-2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho

Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección *Claudia Prieto*

Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección